INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA S.A.S.

Nit. 900.475948-1

RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL

01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este documento es de carácter reservado y confidencial, por lo cual su contenido no puede ser compartido, copiado, modificado, distribuido o reproducido sin autorización expresa de Voladuras Controladas de Colombia S.A.S.

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

INFORME DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Período 01 al 30 de septiembre de 2020

CONTRATO N° 335 DE 2019: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, JUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL.

2020

CONTROL DE CAMBIOS			
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN	MODIFICADO POR
Septiembre-2020	Creación del Documento	001	Angélica Barrera Mora
Septiembre-2020	Revisión	001	Henry Mauricio Cabrera
Septiembre-2020	Aprobación	001	Henry Mauricio Cabrera

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

1. DATOS DEL CONTRATO

Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios Nº 335 de 2019.
Objeto:	Contratar los servicios de recolección, manipulación, transporte, almacenamiento temporal y disposición final (destrucción o devolución) de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora, globos y demás incautados por las autoridades competentes en el distrito capital.
Contratante:	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá –UAECOB-NIT: 899.999.061-9
Contratista:	Voladuras Controladas de Colombia SAS NIT: 900.475.948-1
Valor de contrato:	Novecientos unos millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos ($901.849.000) M/CTE.
Valor en SMMLV:	1267,63
Fecha de inicio:	07 de junio de 2019
Fecha de terminación:	06 de enero de 2.020
Modificatorio 1:	Por el cual el 23 de diciembre de 2019 se prorroga el plazo de ejecución del Contrato en Cuatro (4) meses a partir de la fecha de su vencimiento
Fecha de terminación:	06 de mayo de 2.020
Modificatorio 1:	Por el cual el 4 de mayo de 2020 se prorroga el plazo de ejecución del Contrato en cinco (5) meses y catorce (14) días a partir de la fecha del vencimiento del modificatorio 1. Y se adiciona el contrato en CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000) M/CTE

Fecha de terminación: 20 de octubre de 2.020

Póliza de cumplimiento: Nº21-44-101297658 Anexo 5 de Seguros del Estado Vigencia: 07/06/2019 – 20-10/2023

Póliza de RCE: Nº21-40-101136341 Anexo 5 de Seguros del Estado Vigencia: 07/06/2019 – 20/10/2020

2. EJECUCIÓN

El presente documento contiene el informe de gestión y cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de prestación de servicios No. 335 de 2019, cuyo objeto es "Contratar la recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, juegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el distrito capital", firmado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO DE BOMBEROS DE BOGOTÁ** con NIT 899.999.061-9 y **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** NIT 900.475.948-1, producto de la licitación pública No. LP-003-2019, del periodo comprendido entre el **1 al 30 de septiembre de 2020,** presentado al Supervisor del contrato el Arquitecto **WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA**, Subdirector de Gestión del Riesgo de UAECOB.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL ANEXO TÉCNICO

De acuerdo con las obligaciones del anexo técnico del contrato se procede a discriminar cada una de las actividades y dar su respectivo ALCANCE.

3.1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE

3.1.1. ESPECIFICACIONES GENERALES

a. Vehículo tipo furgón, cilindraje mínimo 2300 cc, modelo 2014 en adelante que cuente con habitáculo de carga con aislamiento en fibra de vidrio y/o cualquier material metálico que no produzca chispa (que no sea material combustible) en su parte interior preferiblemente no debe ser metálica o si lo es que no produzca chispa, el piso o plataforma, paredes y puertas serán preferiblemente en madera o material que no produzca chispa; debe contar con un sistema de seguridad (cerradura) con llave y no debe tener filtraciones y/o fugas que permitan que el material depositado en el habitáculo se moje o emita gases o vapores al exterior. Preferiblemente que

el tubo de escape de gases debe estar ubicado en la parte delantera y no comprometa el área de carga. Además, que en el furgón permitan la ubicación y clasificación del material que va a trasportar. Cuando se empleen vehículos cuya plataforma sea metálica esta debe recubrirse con una lona, madera para luego colocar una capa de arena seca.

b. Capacidad de carga: 3 pasajeros como mínimo en la cabina principal y 1 tonelada de carga en adelante.

c. Deberá contar con revisión técnico-mecánica y SOAT vigentes y en caso de que el vehículo funcione con Gas Natural deberá contar con el certificado del sistema actualizado. Dicho vehículo deberá garantizar disponibilidad 7 días de la semana por 24 horas y deberá garantizar un tiempo de respuesta no mayo a 3 horas, posterior a la llamada del Supervisor del Contrato.

3.1.1.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

d. Durante el periodo reportado se tuvo disponible el vehículo Chevrolet NKR de placas JKU458, cilindraje 2999 CC, modelo 2021, tipo furgón, color blanco, sin filtraciones, con recubrimiento de madera en piso, laterales y puertas, con estibas movibles con tendido superior tupido, con cerradura con candado. El tubo de emisión de gases se encuentra direccionado hacia el costado derecho de la carrocería, para no comprometer el área de carga. Como consta en el anexo 10 de este informe, donde se detalla el estado del vehículo y su revisión diaria por parte del conductor y su disponibilidad 24 horas al día 7 días a la semana desde el 7 de junio de 2019 a la fecha.

a. El vehículo mencionado en el literal anterior tiene capacidad de carga de 3 pasajeros en cabina y 2.2 toneladas de carga.

b. Se adjunta copia de SOAT Nº 78822153-603469538 vigente hasta el 03/07/2021. No requiere revisión técnico-mecánica



Ilustración 1 Vehículo Disponible para la actividad de Recolección de Material Pirotécnico

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA



Ilustración 2 Vista frontal del Vehículo y Señalización del Contrato

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA

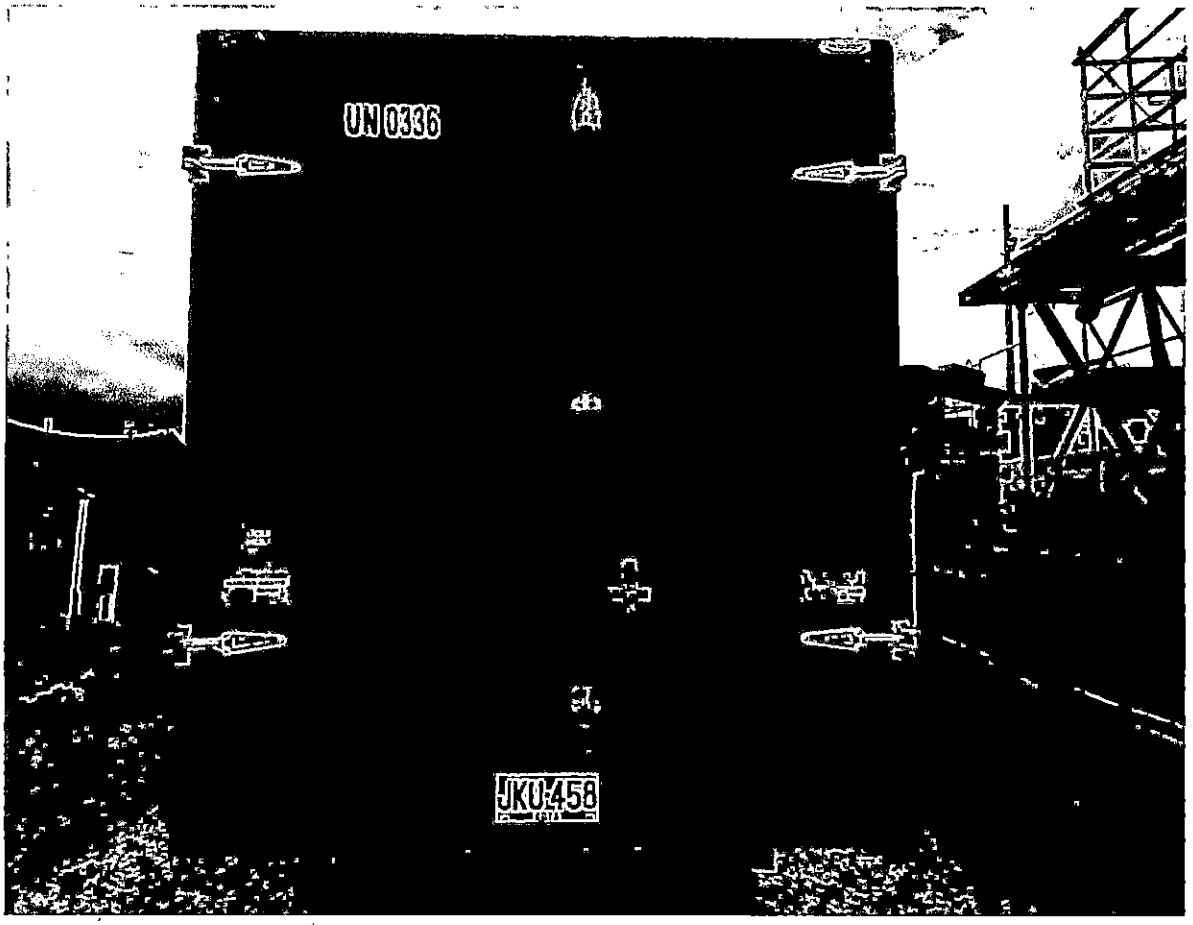


Ilustración 3 Vehículo principal

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

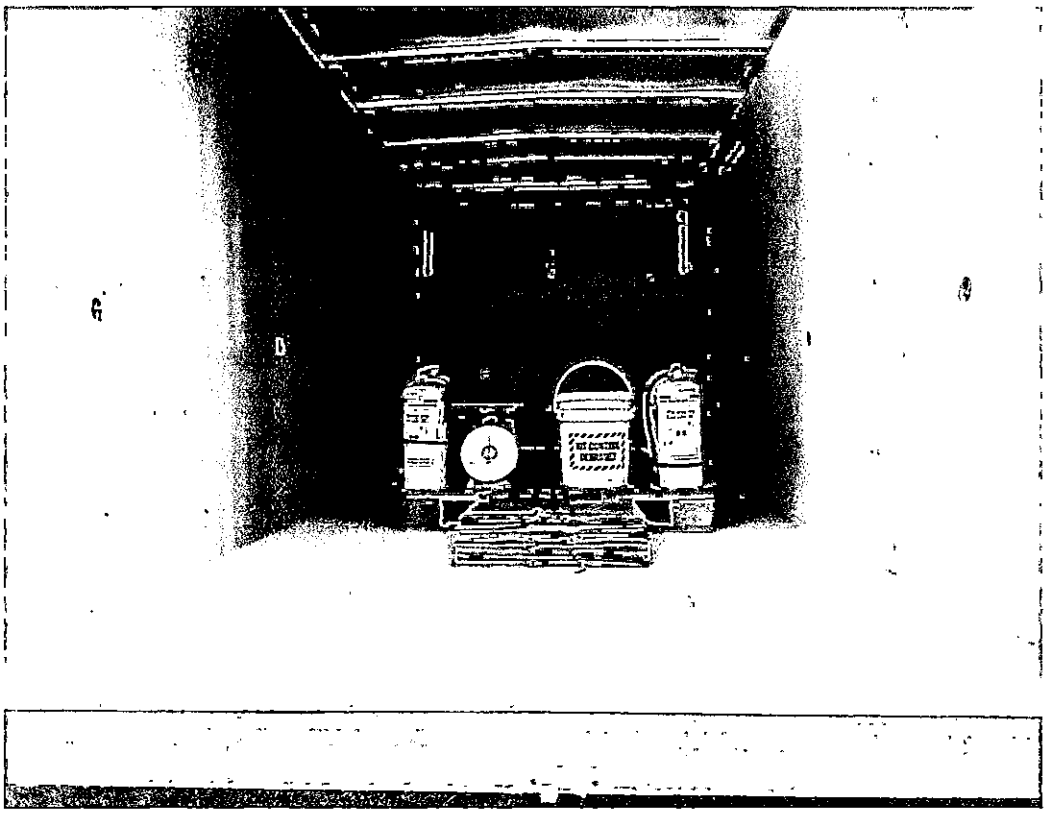


Ilustración 4 Interior del furgón recubierto en madera (Antichispas)



Ilustración 5 Tubo de Emisión de Gases (Entre la carrocería y la cabina)



SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

ASEGURADORA: seguros mundial® tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 24:00 HORAS DEL DIA AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2020	7	3	2020	7	4	2021	7	3

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/PESOS	MODELO
78822153 - 603469538	JKU458	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	2999	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
3	CHEVROLET	
	LINEA VEHICULO: NKR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
4J0501	9GDNMR856MB001207	9GDNMR856MB001207	2,20

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAIME ANDRES CABRERA MORALES	4789327	CC	79951238	BOGOTA D.C.

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001151	78822153	11001

BASE	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONTAR	TASA RUNT
31	$ 423.300	$ 211.650	$ 1.700

TOTAL A PAGAR
$ 636.650

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	

Ilustración 6 SOAT Vehículo Principal

3.1.2. CONDICIONES DEL VEHICULO - CUMPLIMIENTO DECRETO 1609 DE 2002

a. Rotulo de identificación de acuerdo con lo estipulado en la NTC 1692 Segunda actualización anexo 1 (rotulo de identificación).

b. La rotulación deberá estar ubicada a 2 metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte a una altura media que permita su lectura, dicha rotulación deberá ser en material reflectivo y deberá ser resistente a la intemperie.

c. EL vehículo deberá contar con los siguientes elementos básicos para la atención de emergencias (mínimo dos (2) extintores tipo ABC de 20 libras, ropa protectora de la talla del conductor, linterna intrínsecamente segura con baterías de repuesto, equipo para recolección y limpieza) que sean de fácil acceso y alcance y los demás equipos y dotaciones de acuerdo con la tarjeta de seguridad NTC 4532 anexo 3.

d. El vehículo deberá tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas y explosiones.

e. El vehículo deberá contar con un dispositivo sonoro, bocina o pito, que se active cuando el vehículo se encuentre en marcha atrás.

f. El contratista debe obedecer lo estipulado en los decretos 2535 de 1993 y 1809 de 1994, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional en lo referente al manejo de armas, municiones y explosivos.

3.1.2.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

a. Durante el periodo reportado el vehículo estuvo identificado según NTC 1692, de la siguiente manera:
 - Rotulo de las Naciones Unidas **"UN-0336" que corresponde a ARTIFICIOS DE PIROTECNIA.**
 - Rotulo del Grupo 4 **"Solido inflamable"**
 - Rotulo de Grupo 1 **"Explosivos"**
 - Rotulo de identificación de sustancias peligrosas en rombo dividido en cuatro grupos así:
 INFLAMABILIDAD en el grupo 4 **"Extremadamente inflamable"**
 SALUD en el grupo 3 **"Explosivo"**
 REACTIVIDAD en el grupo 3 **"Extremadamente Peligrosos"**
 AGUA con la indicación **"no apagar con agua"**

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA

b. La rotulación mencionada en el literal anterior se elaboró en material reflectivo y resistente a la intemperie y se ubicaron a 2 metros de distancia en los laterales del vehículo y a una altura media tanto en laterales como en la puerta trasera del vehículo.

c. El vehículo cuenta con dos (2) extintores tipo ABC de 20 libras, con fechas de vencimiento **mayo de 2.021 y diciembre de 2.020** respectivamente, ropa

protectora para el conductor y los técnicos, linterna intrínsecamente segura con baterías de repuesto, equipo para recolección y limpieza de derrames.

d. El vehículo se adecuó para que sea intrínsecamente seguro ya que cuenta con polo a tierra, tiene direccionado el exosto hacia la parte delantera (entre la cabina y la carrocería) para que las emisiones de gases no se dirijan hacia la carga y su furgón se ensamblo en madera para que el material incautado no reaccione a las chispas.

e. El vehículo cuenta con dispositivo sonoro y cámara de seguridad cuando se encuentra en marcha hacia atrás.

f. El Decreto 2335 de 1993, en el Capítulo II artículo 54, habla del transporte de explosivos dentro del Territorio Nacional y que el mismo se debe efectuar de acuerdo con los requisitos que expida el Comando General de las Fuerzas Militares.
En cuanto al Decreto 1809 de 1994 **Voladuras Controladas de Colombia SAS** informa que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 para la aplicación del artículo 54, del Decreto 2535 de 1993, el transporte de los explosivos y sus accesorios deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Autorización de la venta de explosivos y sus accesorios.
- ✓ Permiso para transporte de estos, expedido por la autoridad militar respectiva.
- ✓ Factura de pago suministrada por la Industria Militar.
- ✓ Solicitud escrita a la autoridad Militar de la Jurisdicción de la escolta respectiva, sin la cual no podrá trasladar el material.
- ✓ Certificación de la entidad transportadora en la que se responsabilice el transporte y custodia del material, desde su lugar de origen a su destino final.

La pólvora, juegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el distrito capital, no se acogen a dicha reglamentación. Sin embargo, **Voladuras Controladas de Colombia SAS** da buena Fe de que los materiales que la **UAECOB** dispuso bajo su control durante el periodo reportado, fueron manejados por nuestro personal de acuerdo con las normas de seguridad vigentes para el transporte de explosivos y sus accesorios, sin generar ningún incidente ni calamidad, ni en las incautaciones generadas, ni en el almacenamiento.



Ilustración 7 Rótulos de Identificación del Vehículo

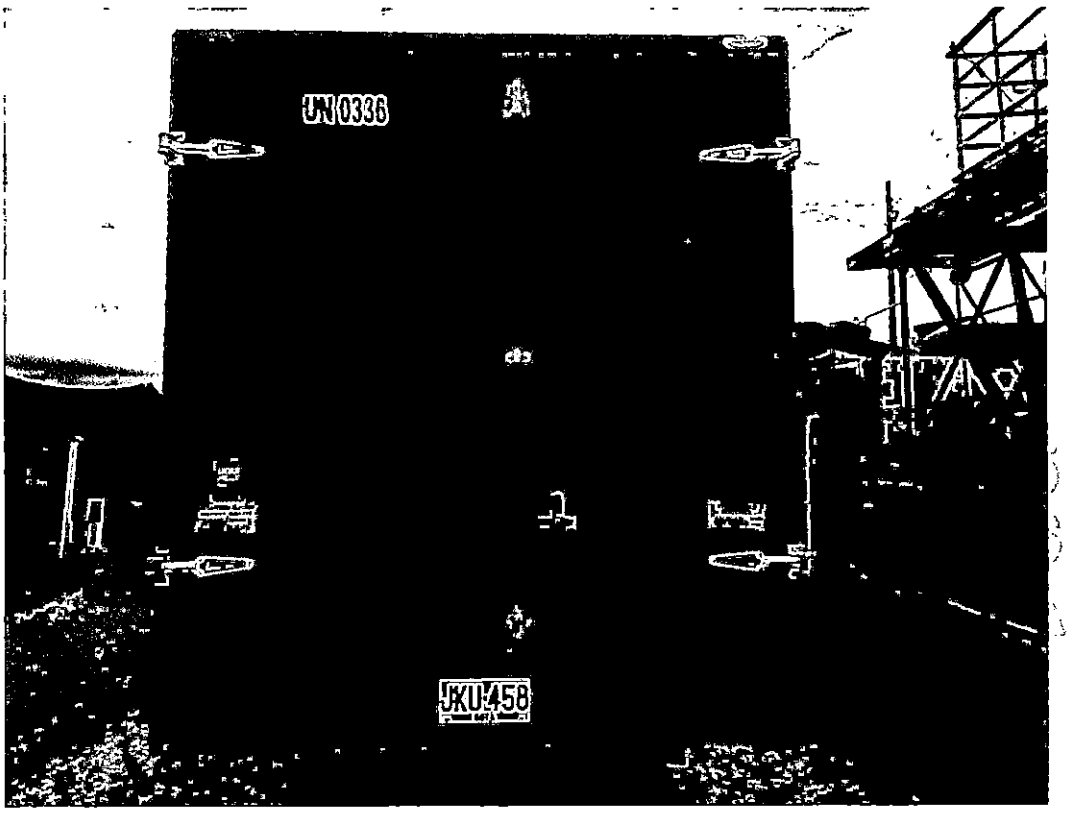


Ilustración 8 Señalización parte trasera del vehículo

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

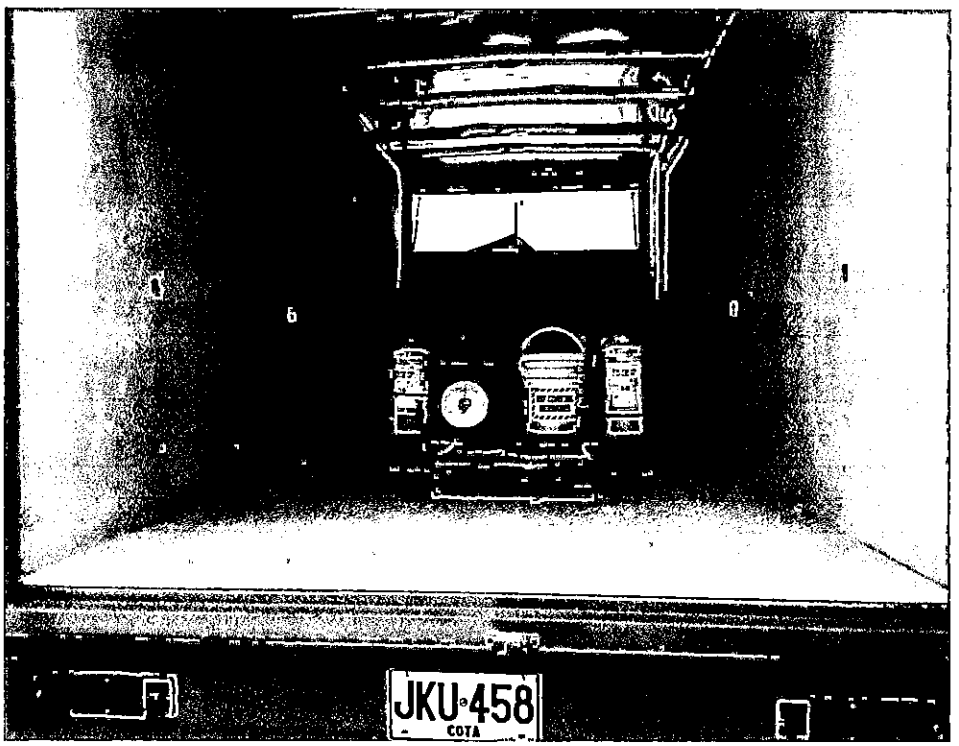


Ilustración 9 Kit de Limpieza de Derrames del Vehículo

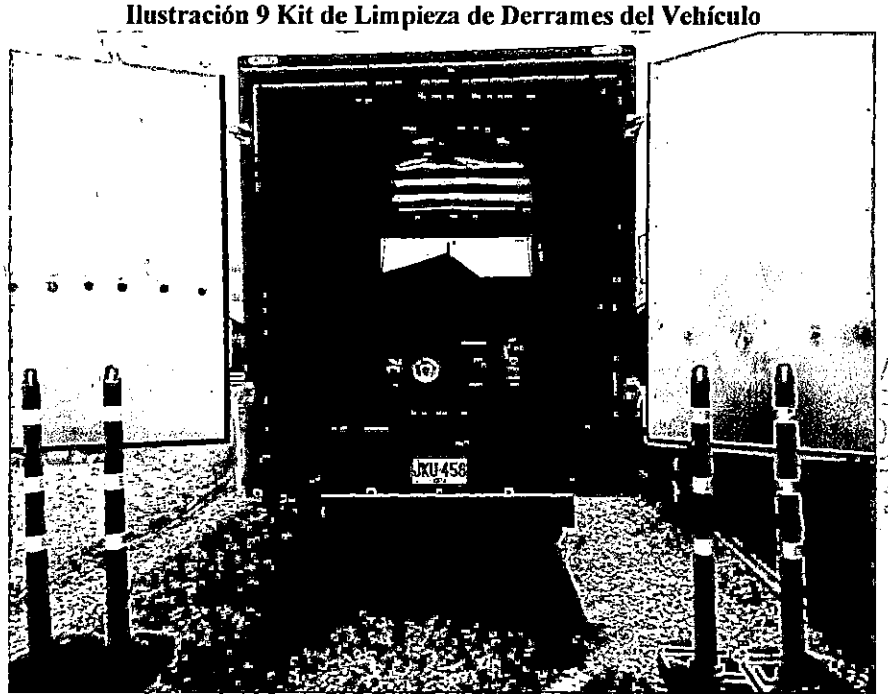


Ilustración 10 Extintores Vehículo y Seguridad de la Carga

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

3.1.3. OBLIGACIONES CONDUCTOR

a. Garantizar que el conductor del vehículo de transporte cumpla con todos los requisitos establecido en la normatividad vigente para la conducción del tipo de vehículo requerido para transporte de mercancías peligrosas.

b. El contratista deberá garantizar que el conductor del vehículo se encuentre en condiciones físicas y de salud adecuadas para la función y que no se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

c. El conductor deberá contar con un curso certificado por una entidad de educación superior reconocida y/o de fuerzas militares o de Policía Nacional o Internacional (homologado por la autoridad nacional competente), en manipulación de explosivos y/o similares.

3.1.3.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

a. Durante el periodo reportado se dispuso de conductor 24 horas 7 días a la semana. Identificado como El Señor **TEÓFILO ROBERTO LÓPEZ MORALES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.278.967 y licencia de conducción se servicio público No. 79.278.967 con fecha de vencimiento 30/09/2022. Y el señor **MIGUEL ALFONSO GUERRERO SAAVEDRA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.055.552509 y licencia de conducción de servicio público No. 1055552509 con fecha de vencimiento 02/01/2021.

b. El técnico especialista tecnológico en explosivos de **Voladuras Controladas de Colombia SAS** y encargado de supervisar las labores realizadas en el desarrollo de este contrato, vigilo que el personal encargado de conducir no se encontrara bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

c. El Señor **TEÓFILO ROBERTO LÓPEZ MORALES**, cuentan con certificado de idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares según registro No.1412 folio No.82 con fecha de vencimiento 03/09/2021.
El Señor **MIGUEL ALFONSO GUERRERO SAAVEDRA** cuenta con certificado de idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares según registro No. 463 y folio 28 con fecha de vencimiento 06/05/2021.

3.1.4. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

El vehículo debe contar con un (1) sistema de comunicación (intrínsecamente seguro) tipo Avantel, radio, (sistema troncalizado o VHF) o celular, que garantice comunicación 24 horas, 7 días a la semana con el supervisor del contrato ALCANCE / Productos generados

3.1.4.1. AVANCE / PRODUCTOS GENERADOS

Se tiene disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana del recurso de un celular con número **3207671740**, el cual está asignado al Conductor **TEÓFILO ROBERTO LOPEZ MORALES** y el celular con número **3193558373** el cual está asignado al Conductor **MIGUEL ALFONSO GUERRERO SAAVEDRA**, quienes se encuentran disponibles a cualquier requerimiento y están capacitados para la reacción ante cualquier activación del servicio de recolección.

3.1.5. REDUNDANCIA

En caso de daño del vehículo y/o unidad de transporte, el operador y la empresa de transporte debe sustituirla a la mayor brevedad de iguales o superiores condiciones. Este deberá ser reemplazado en un término no superior a 2 horas.

3.1.5.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

Se tiene disponible como vehículo de reemplazo en caso de contingencia durante el periodo reportado, el vehículo CHEVROLET NHR de placas WFH329, cilindraje 2771 CC, modelo 2015, tipo furgón, sin filtraciones, con estibas movibles con tendido superior tupido, con cerradura con candado.

El vehículo cuenta con cámara y con un dispositivo sonoro, bocina o pito, que se activa cuando el vehículo se encuentra en marcha atrás.

Capacidad de carga 3 pasajeros en cabina y 1.3 toneladas de carga. SOAT Nº 10708100001720 vigente hasta el 14/11/2020 y revisión técnico-mecánica Nº 46504086 vigente hasta 05/11/2020



Ilustración 11 Vehículo de Reemplazo en caso de Avería del principal

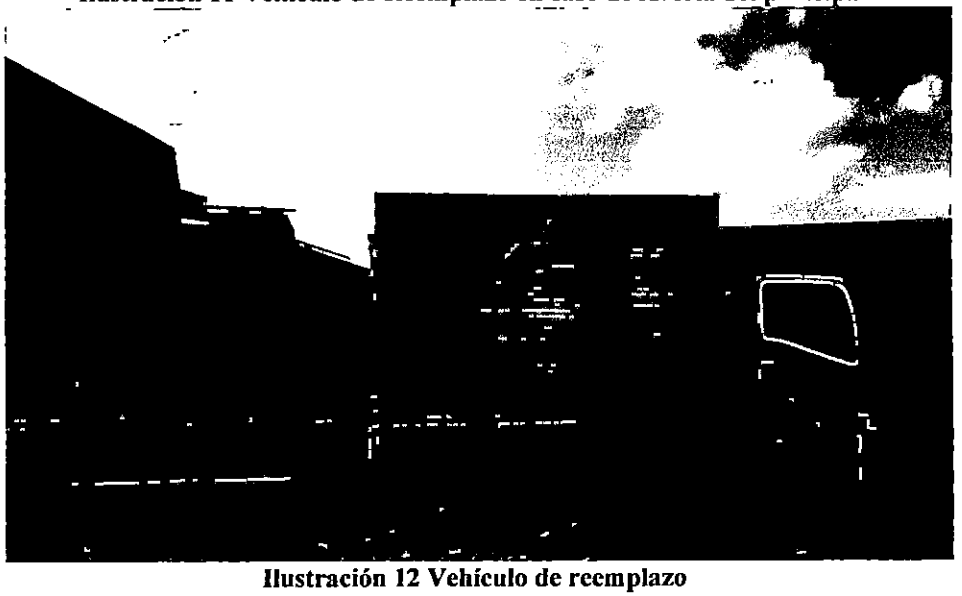


Ilustración 12 Vehículo de reemplazo

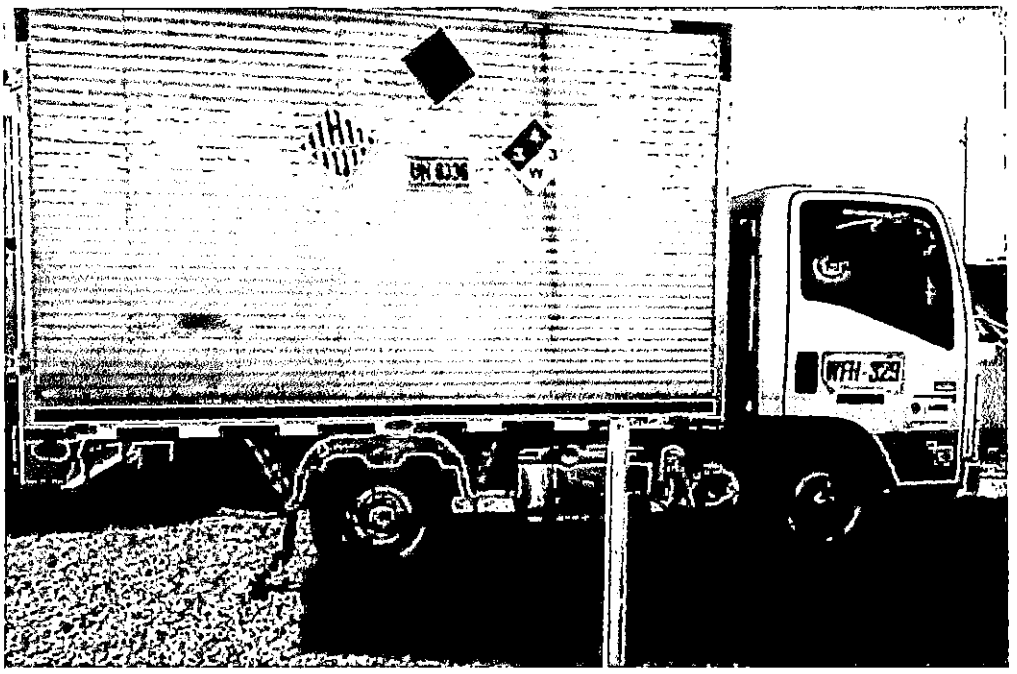


Ilustración 13 Vehículo de Reemplazo

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA

SOAT

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL		HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	
2019-11-12		2019-11-15		2020-11-14

No. DE POLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
10708100001720	WFH329	CARGA O MIXTO	PUBLICO	2771	2015

PASAJEROS	MARCA		CARROCERIA
2	CHEVROLET		FURGON
	LINEA VEHICULO	NHR	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
1N7887	9GDNLR551FB032553	9GDNLR551FB032553	1.30

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELEFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BECERRA AVENDAÑO, JOSE ORLANDO	3114627043	CC	79434479	BOGOTA D.C

CODIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLASE PROPIETARIO	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICION
AT1329	21	71517	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 419800	$ 209900	$ 1700

TOTAL A PAGAR
$ 631400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES DIARIOS
D GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES

Ilustración 14 SOAT Vehículo de Reemplazo

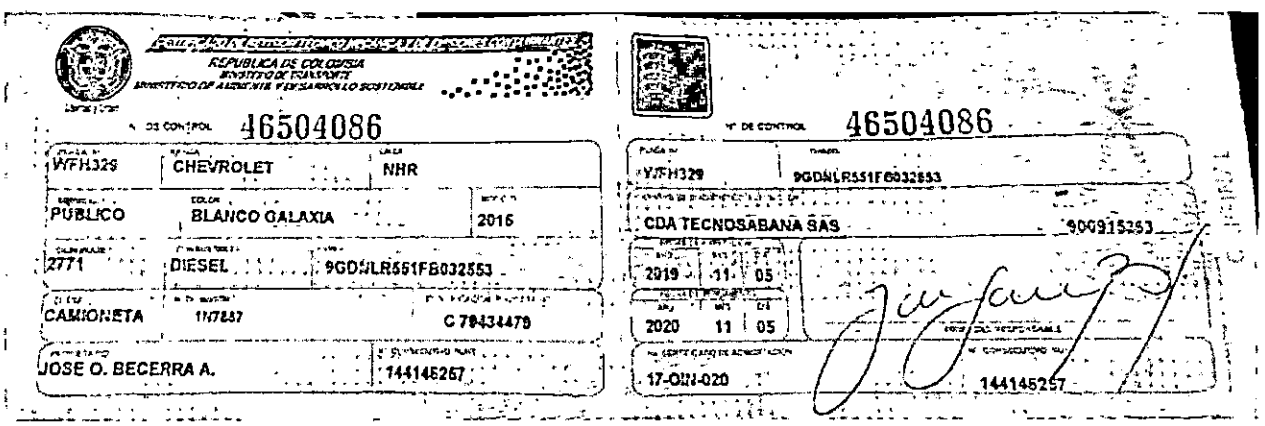


Ilustración 15 REVISION TECNICO MECANICA Vehículo de Reemplazo

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

3.1.6. PERSONAL DE APOYO

a. Un (1) Técnico en manejo de explosivos o similares, certificado la Escuela de Ingenieros Militares, Policía Nacional o por institución Educativa superior, tecnológica Nacional o Internacional (homologado por la autoridad nacional competente), con una experiencia demostrada en el manejo de explosivos de mínimo cinco años.

b. Un (1) Auxiliar de Carga con título de Bachiller y certificación en manipulación de explosivos y accesorios, expedido por la Unidad de Ingenieros Militares o por Institución de educación legalmente reconocida, nacional o internacional.

c. Un (1) Conductor que cumpla con las condiciones técnicas establecidas en el acápite Obligaciones del Conductor.

d. El personal disponible con capacitación en el manejo de estos elementos debe contar con afiliación al sistema de seguridad social de acuerdo con el riesgo identificado por la ARL.

e. El proponente adjudicatario deberá entregar los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia exigidos para el Recurso Humano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en todo caso previo a la suscripción del acta de inicio, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

f. La acreditación de la experiencia será contada de conformidad con la legislación vigente que reglamente el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.

VOLADURAS CONTROLADAS

3.1.6.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

a. **Técnicos:** Para el periodo reportado se tuvo la disponibilidad de forma permanente (24 horas al día 7 días a la semana) de 3 técnicos especialistas en manipulación de explosivos, como a continuación se relacionan y como consta en las planillas de liquidación de aportes de Seguridad Social del mes de **agosto de 2020:**

Ingeniero HENRY MAURICIO CABRERA MORALES - Ingeniero civil con Especialización en Técnicas de Voladura en Obras de Ingeniería Civil y Militar

y experiencia de 12 años en manipulación de explosivos. Certificado de idoneidad en Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.459 y Folio No. 28 con fecha de vencimiento 06-05-2021.

Ingeniero OSCAR JAVIER SILVA SIERRA - Ingeniero civil con Especialización Tecnológica en Explosivos y experiencia de 6 años en manipulación de explosivos. Certificado de idoneidad en Manejo Básico y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.1413 y Folio No. 82 con fecha de vencimiento 03/09/2021.

Sargento Primero (Re) – PEDRO ALEJANDRO ALVARADO GONZÁLEZ - con Especialización Tecnológica en explosivos, y Especialización en Técnicas Modernas de Voladura en Obras Civiles y Militares, con 22 años de experiencia en el Ejército Nacional. Certificado de idoneidad en Manejo Básico y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.462 y Folio No. 28 fecha de vencimiento 06-05-2021.

b. **Auxiliares de Carga**: Para el periodo reportado se tuvo la disponibilidad de forma permanente (24 horas al día 7 días a la semana) como consta en las planillas de liquidación de aportes de Seguridad Social del mes de **agosto de 2020** de los siguientes auxiliares calificados, con Certificado de Idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos, expedido por la Escuela de Ingenieros Militares:

- **MISAEL RUIZ FORERO – CC 1.055.552.705** certificado de idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.1411 y Folio No. 82 fecha de vencimiento 03/09/2021.
- **JUAN JOSE RUBIO CÉSPEDES – CC 7.306.020** certificado de idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.461 y Folio No. 28 fecha de vencimiento 06-05-2021
- **MILLER ANDREY GUERRERO SAAVEDRA - CC 1.055.553.572** certificado de idoneidad en el Manejo y Utilización Básica y Elemental de Materiales Explosivos de la Escuela de Ingenieros Militares, según registro No.457 y Folio No. 28 fecha de vencimiento 06-05-2021

c. **Conductores:** Para el periodo reportado se tuvo la disponibilidad de forma permanente (24 horas al día 7 días a la semana) como consta en las planillas de liquidación de aportes de Seguridad Social del mes de **agosto de 2020** de los siguientes conductores calificados:

 - **MIGUEL ALFONSO GUERRERO SAAVEDRA - CC 1.055.552.509**
 - **TEÓFILO ROBERTO LOPEZ MORALES – CC 79.278.967**

d. Durante el periodo reportado todo el personal estuvo vinculado al sistema de seguridad social para lo cual se adjunta certificación, expedida por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y copia de las planillas de autoliquidación correspondientes al periodo cotizado de **agosto de 2.020** que así lo acreditan.

e. El día 19/junio/2019 bajo el radicado No.2019R003657, se hizo entrega de los soportes que acreditan el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal de **Voladuras Controladas de Colombia SAS**

f. La documentación entregada a la **UAECOB** del personal de **VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS** acredita la experiencia y fue presentada de conformidad con la legislación vigente que reglamenta el ejercicio de la respectiva profesión u oficio.

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA

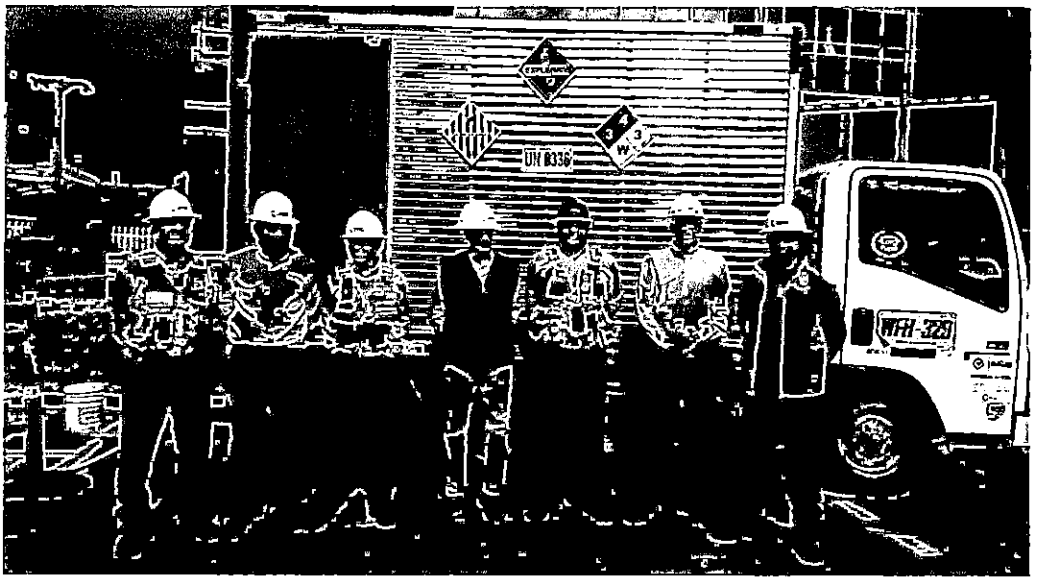


Ilustración 16 Personal

3.2. ALMACENAMIENTO TEMPORAL

3.2.1. ESPACIO FÍSICO

El contratista debe garantizar un espacio físico de almacenamiento en estructuras portátiles o permanentes de las siguientes características:

Estructura Portátil (conforme a la norma NTC 5297).

a. El área mínima de almacenamiento debe ser de 50 metros cuadrados y la ocupación máxima no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de su ocupación y cuarenta por ciento (40%) para ventilación y circulación de aire en las estructuras.

b. Paredes y Techo con revestimiento interior anti-chispas construidas en material metálico.

c. Puertas metálicas con herrajes en bronce o similar que no produzcan chispa, deberán abrir hacia afuera y estar de acuerdo con lo dispuesto en la NTC 1700.

d. Los pisos construidos en material ferroso deben estar cubiertos con una superficie anti chispas.

e. El depósito deberá ser estibado o estar aislado del piso de madera que no haga contacto directo con el suelo y permita ventilación del mismo.

f. Deberá contar con un sistema de extintores portátiles conforme a la hoja de seguridad y la NTC 2885 y como referencia la NFPA 10.

g. Deberá cumplir con los requisitos eléctricos estipulados en la NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.

h. Cada puerta del depósito deberá estar equipada con algún sistema de cierre que incluya dos seguros con llave.

i. Deberá cumplir con los demás requisitos que se encuentran en el numeral 7.2.2 de la NTC 5297. Depósitos exterior tipo 2.

Estructura Permanente (conforme NTC 5297 y NSR/10 Capitulo J).

a. El área mínima de almacenamiento debe ser de 50 metros cuadrados y la ocupación máxima no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de su ocupación y cuarenta por ciento (40%) para ventilación y circulación.

b. La estructura deberá estar protegida por un sistema aprobado y eléctricamente supervisado de rociadores automáticos conforme a la NTC 2301 y NFPA 13.

c. Debe estar protegido por un sistema de tomas para bomberos y mangueras para extinción de incendios diseñados de acuerdo con el código par suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones NTC 1669 y como referencia la NFPA 14.

d. Deberá contar con un sistema de extintores portátiles de fuego conforme a la hoja de seguridad y la NTC 2885 y como referencia NFPA 10.

e. Las paredes deberán ser en material incombustible con una resistencia al fuego de mínimo una (1) hora.

f. La terminación de las paredes interiores y cielorraso deberán ser en materiales retardantes al fuego con superficies lisas, libres de grietas, hendiduras y perforaciones.

g. Si se utiliza pintura ignifuga debe ser de fácil limpieza con agua.

h. Los pisos deberán ser construidos en materiales anti chispas o esta recubiertos de algún material anti chispas.

i. Los depósitos se deben ventilar para impedir la humedad y/o calentamiento del material almacenado y deberán garantizar que las aberturas de ventilación estén protegidas con una pantalla para impedir la entrada de chispas.

j. Deberá cumplir con los requisitos eléctricos estipulados en la NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano.

k. Deberá cumplir con las demás disposiciones aplicables de la NSR 10 títulos J y K y la NTC 5227.

NOTA: El contratista deberá informar al Supervisor del contrato la ubicación del espacio físico, para que el mismo proceda a la verificación de las condiciones técnicas requeridas.

3.2.1.1. ALCANCE / PRODUCTOS GENERADOS

Los requerimientos de este numeral se cumplen de la siguiente forma:

a. Para el periodo reportado se garantizó el almacenamiento en **ESTRUCTURAS PORTÁTILES**, localizadas en el Predio Mirador 3 Carrera 135 No.173-73 Sector Chorrillos de la localidad de Suba, donde se dispusieron 3 bodegas tipo contenedor con capacidad de almacenamiento de 50 metros cuadrados, con ventilación a través de rejillas laterales y rejilla del tamaño de la puerta dotadas con seguridad. El material almacenado a la fecha, que equivale **3.557,7 KG** ocupa el **59%** de la capacidad de almacenamiento, cumpliendo con el requisito de que la ocupación sea menor al 60% de la capacidad, para que exista en el otro 40% ventilación y circulación de aire dentro de las estructuras.

b. Las estructuras portátiles estructuradas con paredes y techo metálicos se revistieron al interior en madera, para evitar el riesgo de chispas.

c. Las estructuras portátiles cuentan con puertas metálicas de apertura hacia afuera con revestimiento interior en madera y herrajes que no producen chispa.

d. Las estructuras portátiles tienen pisos revestidos en madera.

e. Las estructuras portátiles están dotadas con estibas en su interior, lo que facilita la ventilación.

f. Las estructuras portátiles están dotadas con 3 extintores ABC de 10 libras, 13 extintores ABC de 20 libras y 4 extintores de agua a presión de 20 libras, conforme a la hoja de seguridad. 2 de los extintores de 10 libras tienen fecha de vencimiento **Enero-2021,** 1 extintor de 10 lb tiene fecha de vencimiento **mayo de 2.021;** 2 de los extintores de 20 libras tienen fecha de vencimiento **enero de 2.021**, 7 de los extintores de 20 libras tiene fecha de vencimiento **mayo de 2.021**, 4 de los extintores de 20 libras tiene fecha de vencimiento **diciembre de 2.020;** Los 4 extintores de agua a presión de 20 libras tienen fecha de vencimiento **diciembre de 2.020.**

g. Las estructuras portátiles cumplieron con lo estipulados en la NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano. Es de anotar que las mismas, nunca presentaron ningún tipo conexión o circuito eléctrico, ni se encuentran cerca de fuentes de electricidad, que genere riesgo por descarga eléctrica o chispas que inicien el material almacenado.

h. Cada estructura portátil estuvo dotada con puertas con doble seguridad (2 candados).

i. Las estructuras portátiles se encuentran dotadas con rejillas de ventilación en sus laterales y con rejillas que permiten abrir las puertas en su totalidad sin permitir el acceso al material almacenado, solo permiten la ventilación de estas.

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA



Ilustración 17 – 3 Estructuras Portátiles para Almacenamiento Temporal de Material Pirotécnico Incautado

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA

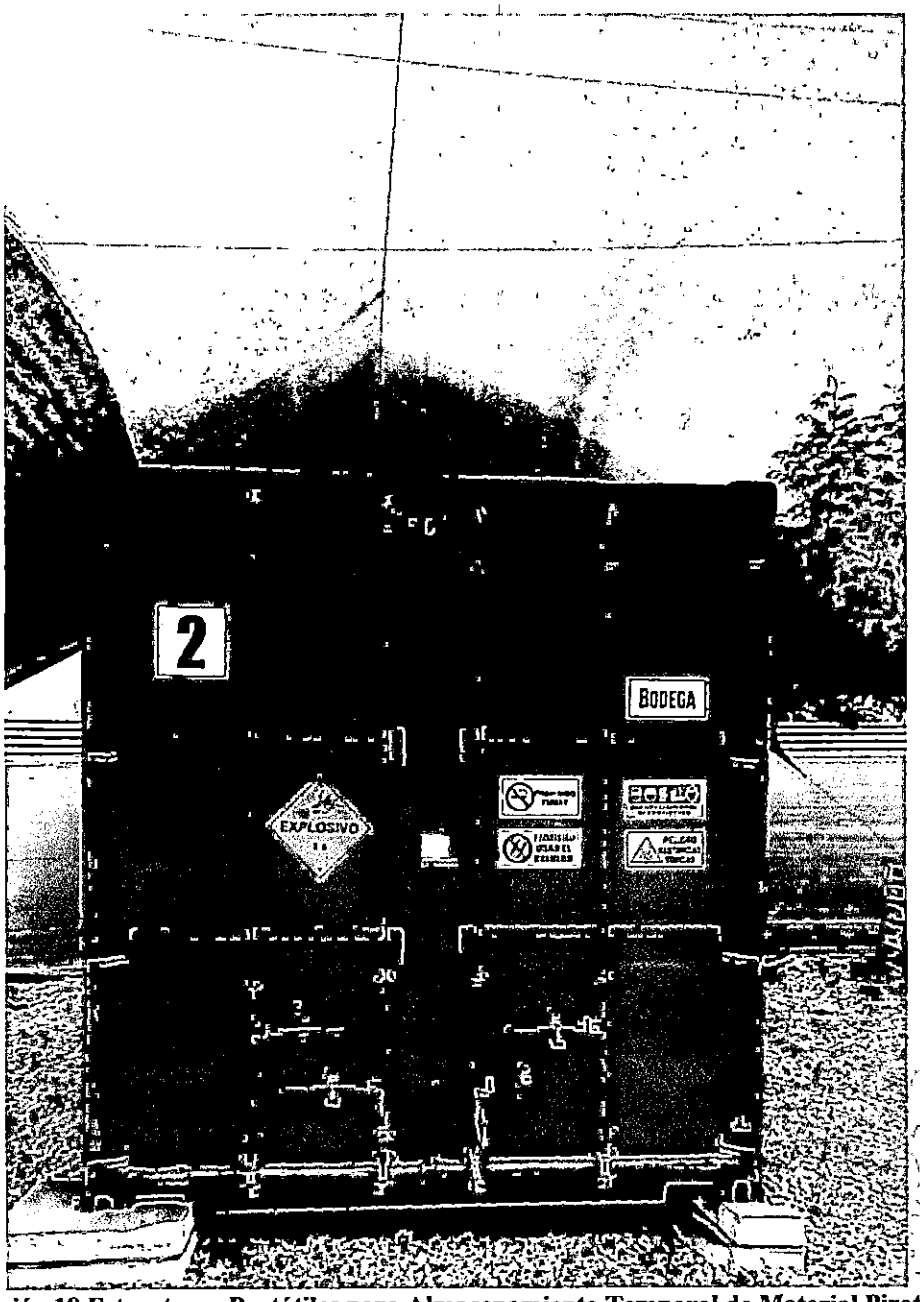


Ilustración 18 Estructuras Portátiles para Almacenamiento Temporal de Material Pirotécnico Incautado



Ilustración 19 Almacenamiento Temporal de Material Pirotécnico Incautado

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

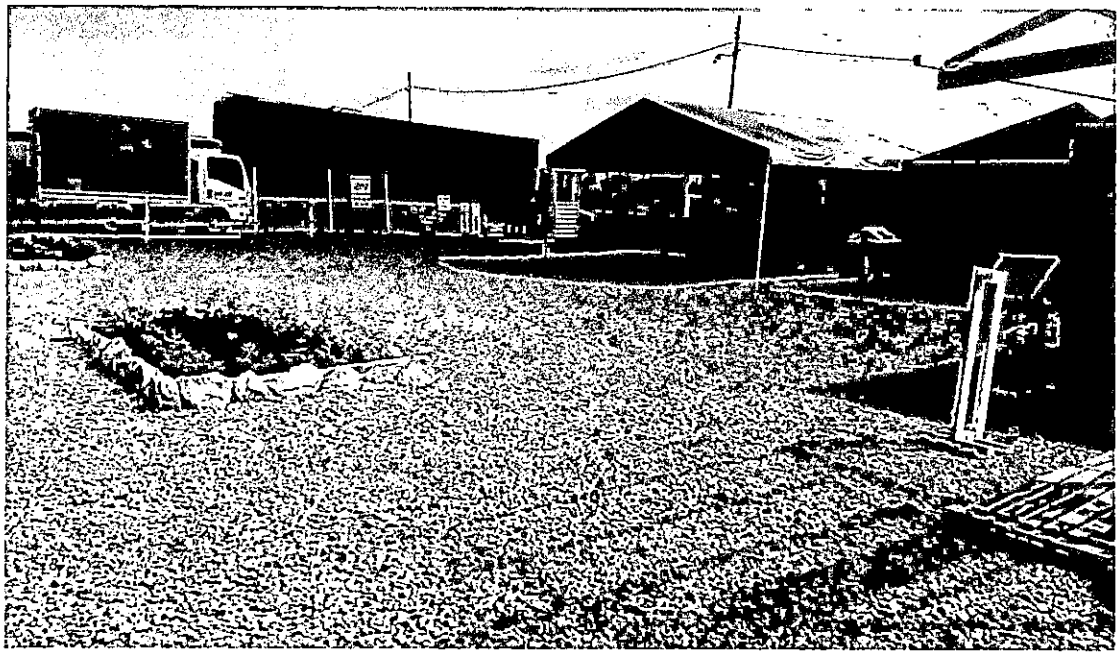


Ilustración 20 Almacenamiento Temporal

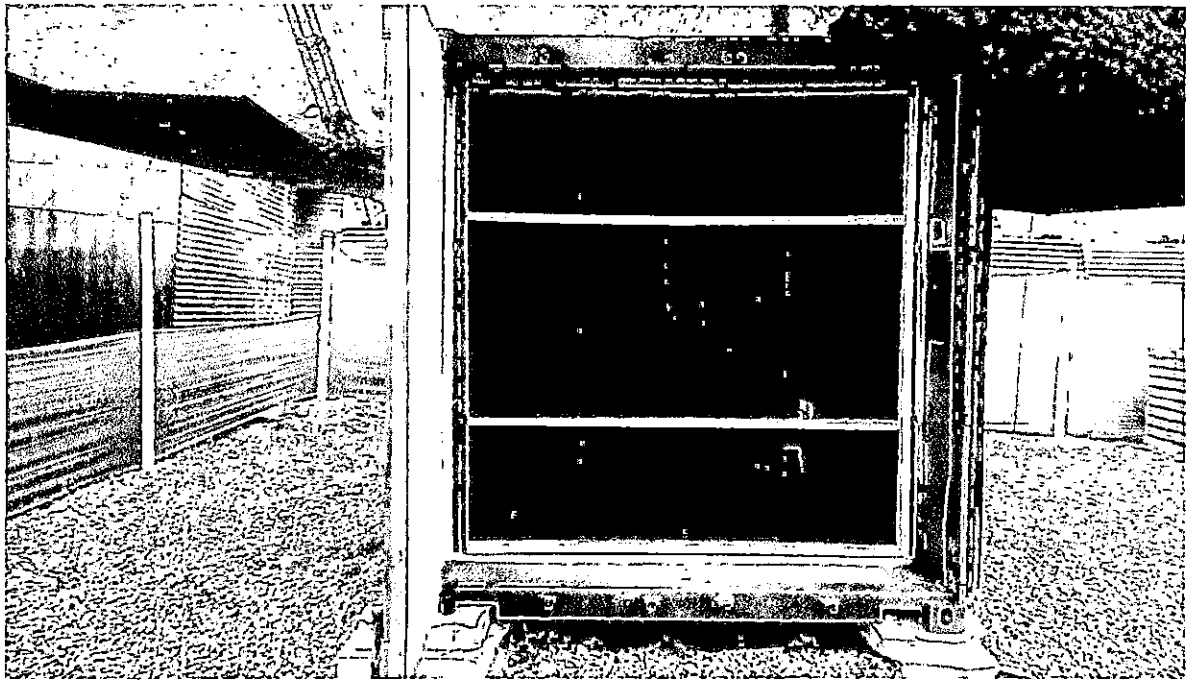


Ilustración 21 Ventilación Entrada Estructuras Portátiles

VERSIÓN Nº	ELABORADO POR	APROBADO POR	FECHA APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA
001	ANGÉLICA BARRERA MORA	HENRY MAURICIO CABRERA MORALES	30-09-2020	30-09-2020

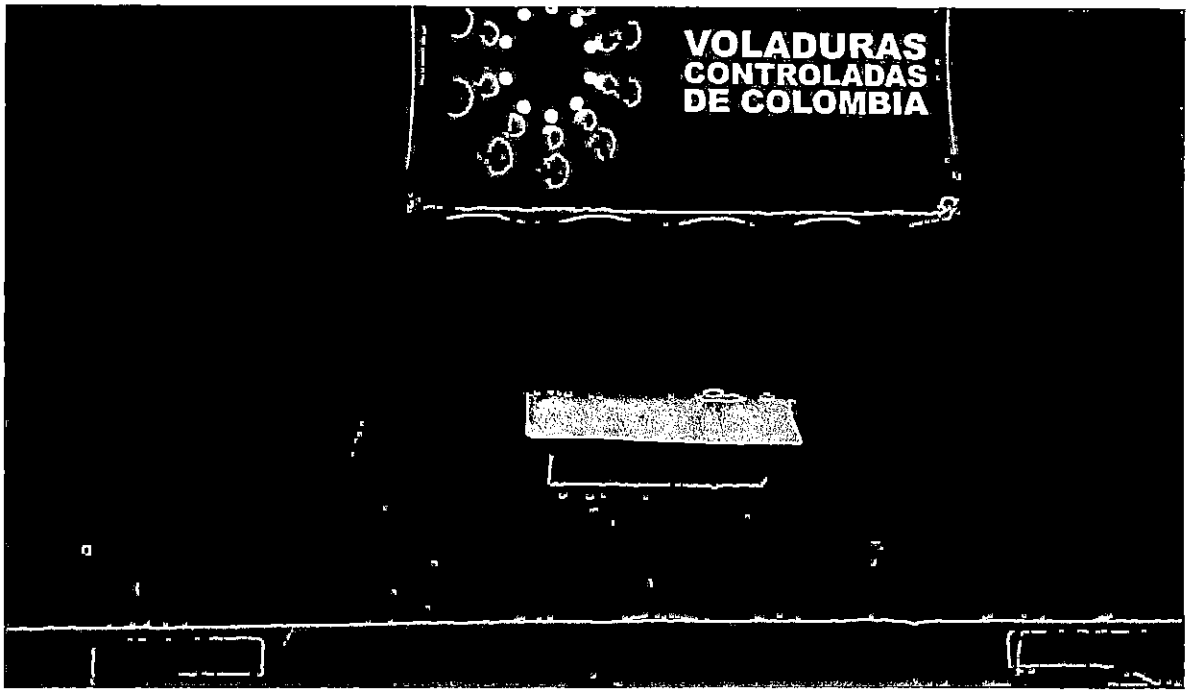


Ilustración 22 Ventilación de Estructuras Portátiles a través de Rejas de Seguridad

VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA



Ilustración 23 Ventilación de Estructuras Portátiles a través de Rejas de Seguridad

~~5043~~
4633

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2020

Señor
WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Supervisor Contrato No. 335-2019
UAE Cuerpo Oficial de Bomberos
Ciudad,

Asunto: Informe actividades desarrolladas mes Septiembre 2020

Respetado Supervisor

Mediante el presente me permito informar las actividades realizadas durante el mes de Septiembre del presente año en apoyo a la verificación del cumplimiento del Contrato No. 335-2019 así:

1) El día cinco (05) de septiembre de 2020, se realizaron las siguientes actividades como fue revista al área de almacenamiento temporal del material pirotécnico, verificación de los SIRE, Comparendos y material entregado por la DIAN que están en bodega, la correcta custodia, almacenados y seguridad, la disponibilidad del personal, vehículos y elementos que en caso de ser requeridos para la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento estuviesen listos, así:

 Se pasó revista del área siendo aproximadamente las 09:00:00, verificando las condiciones de almacenaje del material de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos almacenado en el área estipulada para tal fin, además de la disponibilidad del vehículo, materiales y el personal, observando lo siguiente:

 a) Verificación condiciones almacenamiento temporal y material almacenado:

 1) El área mantiene sus condiciones como son estar debidamente demarcada, poseer letreros de señalización, información y prevención.
 2) Tiene su encerramiento en maderos, polietileno y malla plástica, además de circuito seguridad con cámaras y los polvorines están aterrizados a tierra, poseen polisombra para minimizar los efectos del sol directo.
 3) Posee puntos de descarga de energía estática, tanto a la entrada del lugar como en cada lado de los tres depósitos móviles.
 4) Se cuenta con personal de vigilancia (seguridad privada) y el almacenista de control del material.

1

~~5044~~
4834

5) El material almacenado está embalado, inventariado y demarcado con su respectivo SIRE o COMPARENDO, o Resolución de la DIAN, en los polvorines No. 1, 2 y 3.
6) Se observa suficientes extintores, lo cual facilita la reacción en caso de algún caso fortuito de conato de incendio.
7) Existen termómetros que permiten observar la temperatura al interior de cada contenedor y en el exterior ubicado en la carpa del área de almacenamiento.
8) En el polvorín # 1 se encuentra almacenado el material recolectado y entregado por IDIGER correspondiente de la temporada 2017-2018.
9) En el polvorín # 2 se encuentra almacenado el material recolectado correspondiente a la temporada 2018-2019.
10) El polvorín # 3 está adecuando con estantes en madera, además e almacena el material recolectado temporada 2019-2020 y lo entregado por la DIAN para el proceso de disposición final.
11) Se aplica el protocolo de desinfección de vehículos y personal (toma de temperatura – lavado de manos) que ingresa al área por contención y minimizar el riesgo a la pandemia existente (Covid-19).

b) Verificación personal:

1) Al verificar la disponibilidad de personal se constató que se hallaban en el lugar el Técnico en explosivos, el conductor del vehículo, el almacenista, y además del personal de seguridad privada, con su respectiva dotación y material.
2) Se verifico la ubicación del área de alojamiento del personal (almacenista, conductor y técnico) fuera del área de almacenamiento y se sigue el protocolo de turnos de 14 días de servicio por 14 días de descanso para el personal, fin evitar contaminación y riesgos de infección en los movimientos del área de vivienda al área de trabajo que efectuaban día a día por parte del personal para cumplir la jornada laboral.
3) Se observó la visita del generante operacional y el supervisor de la empresa de seguridad a cargo del servicio de vigilancia del área de almacenamiento.

c) Verificación vehículo:

1) Se constató la disponibilidad del vehículo y todos los elementos requeridos para atender cualquier solicitud de activación de procedimiento de recolección, manipulación y transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades del Distrito Capital.

2

2) Se encuentra el vehículo y personal en el área de almacenamiento temporal, con disponibilidad en el momento que sean requeridos para llegar al sitio que se les indique en caso de activar el servicio.
3) El vehículo tiene todos los letreros, kit de recolección, kit de demarcación, kit de derrames y documentación al día.

d) Registro fotográfico: se puede observar la información anterior en el anexo

2) El día trece (13) de septiembre de 2020, se realizaron las siguientes actividades como fue revista al área de almacenamiento temporal del material pirotécnico, verificación de los SIRE, Comparendos y material entregado por la DIAN que están en bodega, la correcta custodia, almacenados y seguridad, la disponibilidad del personal, vehículos y elementos que en caso de ser requeridos para la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento estuviesen listos, así:

Se pasó revista del área siendo aproximadamente las 16:00:00, verificando las condiciones de almacenaje del material de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos almacenado en el área estipulada para tal fin, además de la disponibilidad del vehículo, materiales y el personal, observando lo siguiente:

a) Verificación condiciones almacenamiento temporal y material almacenado:

1) El área mantiene sus condiciones como son estar debidamente demarcada, poseer letreros de señalización, información y prevención.
2) Tiene su encerramiento en maderos, polietileno y malla plástica, además de circuito seguridad con cámaras y los polvorines están aterrizados a tierra, poseen polisombra para minimizar los efectos del sol directo.
3) Posee puntos de descarga de energía estática, tanto a la entrada del lugar como en cada lado de los tres depósitos móviles.
4) Se cuenta con personal de vigilancia (seguridad privada) y el almacenista de control del material.
5) El material almacenado está embalado, inventariado y demarcado con su respectivo SIRE o COMPARENDO, o Resolución de la DIAN, en los polvorines No. 1, 2 y 3.
6) Se observa suficientes extintores, lo cual facilita la reacción en caso de algún caso fortuito de conato de incendio.
7) Existen termómetros que permiten observar la temperatura al interior de cada contenedor y en el exterior ubicado en la carpa del área de almacenamiento.
8) En el polvorín # 1 se encuentra almacenado el material recolectado y entregado por IDIGER correspondiente de la temporada 2017-2018.
9) En el polvorín # 2 se encuentra almacenado el material recolectado correspondiente a la temporada 2018-2019.

SDAS
4835

10) El polvorín # 3 está adecuando con estantes en madera, además e almacena el material recolectado temporada 2019-2020 y lo entregado por la DIAN para el proceso de disposición final.
11) Se aplica el protocolo de desinfección de vehículos y personal (toma de temperatura – lavado de manos) que ingresa al área por contención y minimizar el riesgo a la pandemia existente (Covid-19).

b) Verificación personal:

1) Al verificar la disponibilidad de personal se constató que se hallaban en el lugar el Técnico en explosivos, el conductor del vehículo, el almacenista, y además del personal de seguridad privada, con su respectiva dotación y material.
2) Se verifico la ubicación del área de alojamiento del personal (almacenista, conductor y técnico) fuera del área de almacenamiento y se sigue el protocolo de turnos de 14 días de servicio por 14 días de descanso para el personal, fin evitar contaminación y riesgos de infección en los movimientos del área de vivienda al área de trabajo que efectuaban día a día por parte del personal para cumplir la jornada laboral.

c) Verificación vehículo:

1) Se constató la disponibilidad del vehículo y todos los elementos requeridos para atender cualquier solicitud de activación de procedimiento de recolección, manipulación y transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades del Distrito Capital.
2) Se encuentra el vehículo y personal en el área de almacenamiento temporal, con disponibilidad en el momento que sean requeridos para llegar al sitio que se les indique en caso de activar el servicio.
3) El vehículo tiene todos los letreros, kit de recolección, kit de demarcación, kit de derrames y documentación al día.

d) Registro fotográfico: se puede observar la información anterior en el anexo

3) El día diecinueve (19) de septiembre de 2020, se realizaron las siguientes actividades como fue revista al área de almacenamiento temporal del material pirotécnico, verificación de los SIRE, Comparendos y material entregado por la DIAN que están en bodega, la correcta custodia, almacenados y seguridad, la disponibilidad del personal, vehículos y elementos que en caso de ser requeridos

3

para la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento estuviesen listos, así:

Se pasó revista del área siendo aproximadamente las 09:00:00, verificando las condiciones de almacenaje del material de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos almacenado en el área estipulada para tal fin, además de la disponibilidad del vehículo, materiales y el personal, observando lo siguiente:

a) Verificación condiciones almacenamiento temporal y material almacenado:

1) El área mantiene sus condiciones como son estar debidamente demarcada, poseer letreros de señalización, información y prevención.
2) Tiene su encerramiento en maderos, polietileno y malla plástica, además de circuito seguridad con cámaras y los polvorines están aterrizados a tierra, poseen polisombra para minimizar los efectos del sol directo.
3) Posee puntos de descarga de energía estática, tanto a la entrada del lugar como en cada lado de los tres depósitos móviles.
4) Se cuenta con personal de vigilancia (seguridad privada) y el almacenista de control del material.
5) El material almacenado está embalado, inventariado y demarcado con su respectivo SIRE o COMPARENDO, o Resolución de la DIAN, en los polvorines No. 1, 2 y 3.
6) Se observa suficientes extintores, lo cual facilita la reacción en caso de algún caso fortuito de conato de incendio.
7) Existen termómetros que permiten observar la temperatura al interior de cada contenedor y en el exterior ubicado en la carpa del área de almacenamiento.
8) En el polvorín # 1 se encuentra almacenado el material recolectado y entregado por IDIGER correspondiente de la temporada 2017-2018.
9) En el polvorín # 2 se encuentra almacenado el material recolectado correspondiente a la temporada 2018-2019.
10) El polvorín # 3 está adecuando con estantes en madera, además e almacena el material recolectado temporada 2019-2020 y lo entregado por la DIAN para el proceso de disposición final.
11) Se aplica el protocolo de desinfección de vehículos y personal (toma de temperatura – lavado de manos) que ingresa al área por contención y minimizar el riesgo a la pandemia existente (Covid-19).

b) Verificación personal:

1) Al verificar la disponibilidad de personal se constató que se hallaban en el lugar el Técnico en explosivos, el conductor del vehículo, el almacenista, y

~~5046~~
4836

además del personal de seguridad privada, con su respectiva dotación y material.

2) Se verifico la ubicación del área de alojamiento del personal (almacenista, conductor y técnico) fuera del área de almacenamiento y se sigue el protocolo de turnos de 14 días de servicio por 14 días de descanso para el personal, fin evitar contaminación y riesgos de infección en los movimientos del área de vivienda al área de trabajo que efectuaban día a día por parte del personal para cumplir la jornada laboral.

c) Verificación vehículo:

1) Se constató la disponibilidad del vehículo y todos los elementos requeridos para atender cualquier solicitud de activación de procedimiento de recolección, manipulación y transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades del Distrito Capital.
2) Se encuentra el vehículo y personal en el área de almacenamiento temporal, con disponibilidad en el momento que sean requeridos para llegar al sitio que se les indique en caso de activar el servicio.
3) El vehículo tiene todos los letreros, kit de recolección, kit de demarcación, kit de derrames y documentación al día.

d) Registro fotográfico: se puede observar la información anterior en el anexo

4) El día veintiséis (26) de septiembre de 2020, se realizaron las siguientes actividades como fue revista al área de almacenamiento temporal del material pirotécnico, verificación de los SIRE, Comparendos y material entregado por la DIAN que están en bodega, la correcta custodia, almacenados y seguridad, la disponibilidad del personal, vehículos y elementos que en caso de ser requeridos para la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento estuviesen listos, así:

Se pasó revista del área siendo aproximadamente las 09:00:00, verificando las condiciones de almacenaje del material de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos almacenado en el área estipulada para tal fin, además de la disponibilidad del vehículo, materiales y el personal, observando lo siguiente:

a) Verificación condiciones almacenamiento temporal y material almacenado:

1) El área mantiene sus condiciones como son estar debidamente demarcada, poseer letreros de señalización, información y prevención.

4

2) Tiene su encerramiento en maderos, polietileno y malla plástica, además de circuito seguridad con cámaras y los polvorines están aterrizados a tierra, poseen polisombra para minimizar los efectos del sol directo.
3) Posee puntos de descarga de energía estática, tanto a la entrada del lugar como en cada lado de los tres depósitos móviles.
4) Se cuenta con personal de vigilancia (seguridad privada) y el almacenista de control del material.
5) El material almacenado está embalado, inventariado y demarcado con su respectivo SIRE o COMPARENDO, o Resolución de la DIAN, en los polvorines No. 1, 2 y 3.
6) Se observa suficientes extintores, lo cual facilita la reacción en caso de algún caso fortuito de conato de incendio.
7) Existen termómetros que permiten observar la temperatura al interior de cada contenedor y en el exterior ubicado en la carpa del área de almacenamiento.
8) En el polvorín # 1 se encuentra almacenado el material recolectado y entregado por IDIGER correspondiente de la temporada 2017-2018.
9) En el polvorín # 2 se encuentra almacenado el material recolectado correspondiente a la temporada 2018-2019.
10) El polvorín # 3 está adecuando con estantes en madera, además e almacena el material recolectado temporada 2019-2020 y lo entregado por la DIAN para el proceso de disposición final.
11) Se aplica el protocolo de desinfección de vehículos y personal (toma de temperatura – lavado de manos) que ingresa al área por contención y minimizar el riesgo a la pandemia existente (Covid-19).
12) Se observó que se efectuó la poda el árbol que estaba soltando hojas y semillas afectando el área de almacenamiento temporal, lo que genera riesgo de concentración de material seco y puede producir un foco de incendio.

b) Verificación personal:

1) Al verificar la disponibilidad de personal se constató que se hallaban en el lugar el Técnico en explosivos, el conductor del vehículo, el almacenista, y además del personal de seguridad privada, con su respectiva dotación y material.
2) Se verifico la ubicación del área de alojamiento del personal (almacenista, conductor y técnico) fuera del área de almacenamiento y se sigue el protocolo de turnos de 14 días de servicio por 14 días de descanso para el personal, fin evitar contaminación y riesgos de infección en los movimientos del área de vivienda al área de trabajo que efectuaban día a día por parte del personal para cumplir la jornada laboral.

c) Verificación vehículo:

5047
46637

1) Se constató la disponibilidad del vehículo y todos los elementos requeridos para atender cualquier solicitud de activación de procedimiento de recolección, manipulación y transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades del Distrito Capital.
2) Se encuentra el vehículo y personal en el área de almacenamiento temporal, con disponibilidad en el momento que sean requeridos para llegar al sitio que se les indique en caso de activar el servicio.
3) El vehículo tiene todos los letreros, kit de recolección, kit de demarcación, kit de derrames y documentación al día.

d) Registro fotográfico: se puede observar la información anterior en el anexo

Se pasa el presente informe, para los fines que se estimen convenientes.

Respetuosamente,

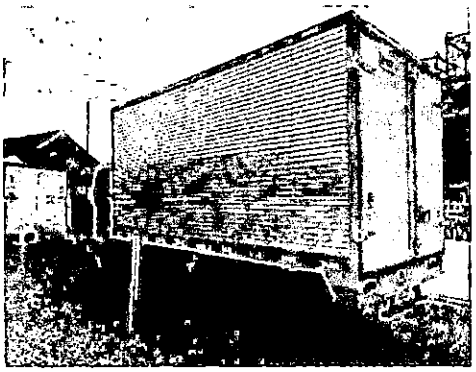
SS ® ADAN GAMALIEL TORRES TARAZONA
Asesor Especialista Tecnólogo en Explosivos

Anexo: 01 CD con el informe y el registro fotográfico

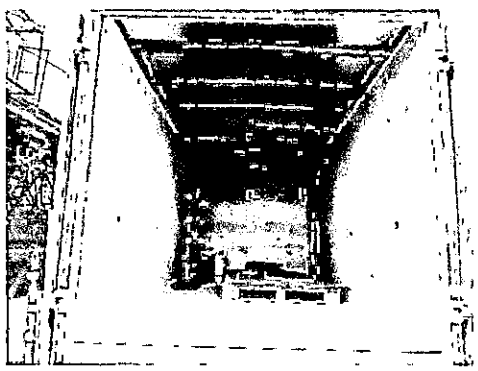
5

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO

1. Verificación área almacenamiento, personal y vehículo 05-09-2020

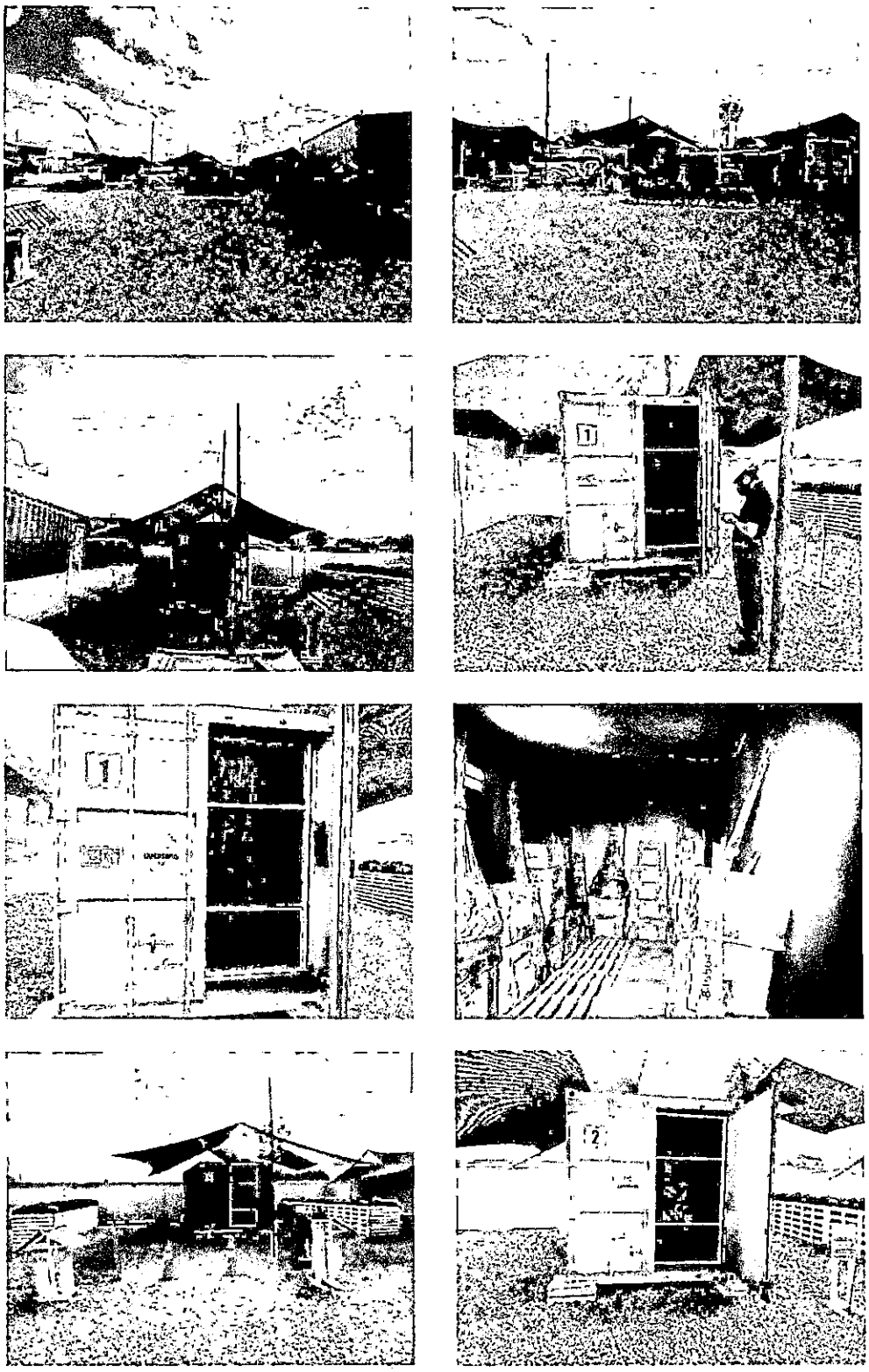





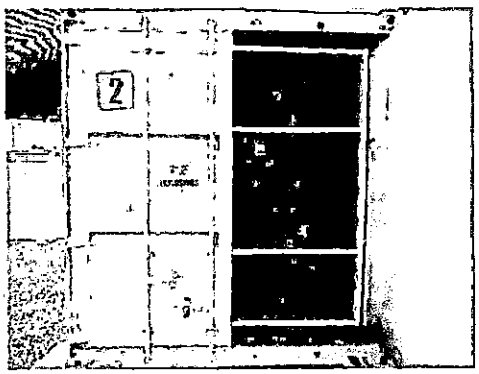



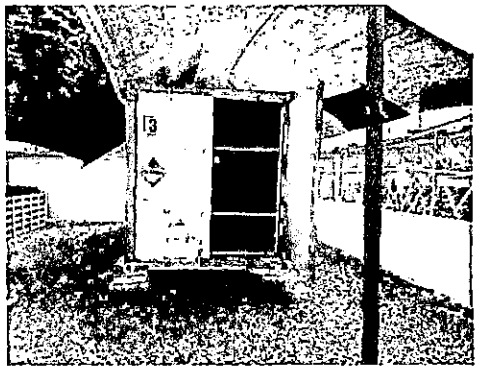


~~5045~~
4630



6

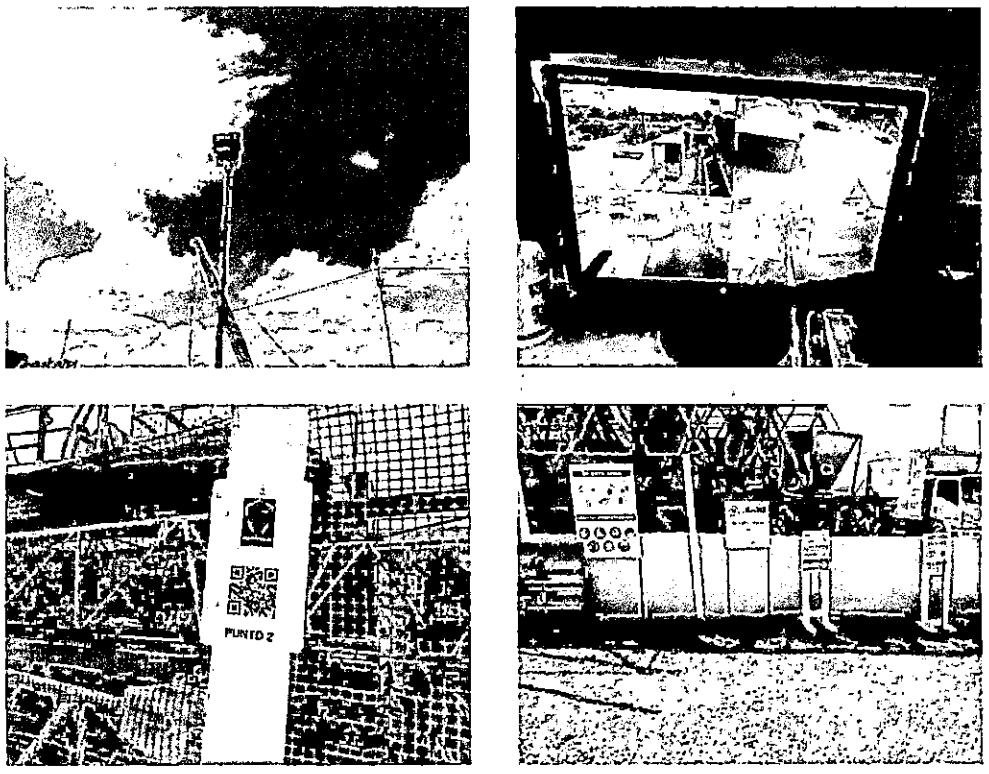

2



3

3



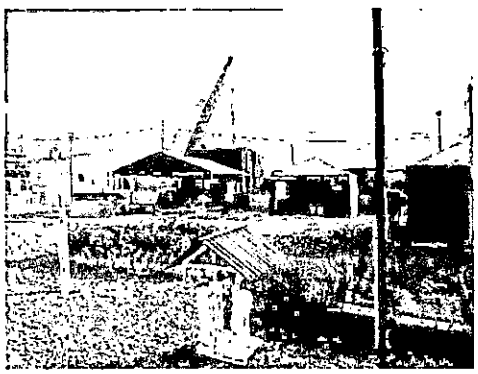
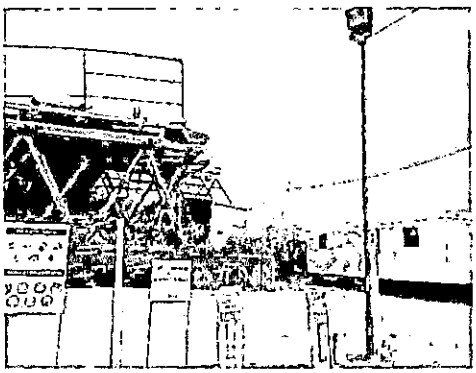
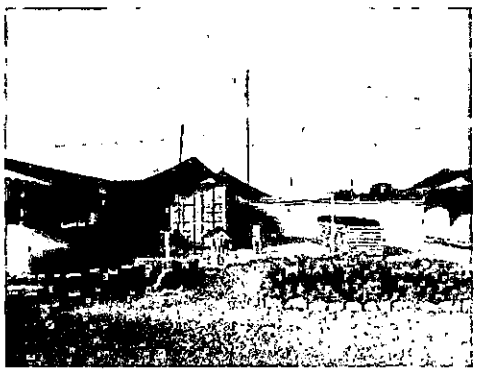
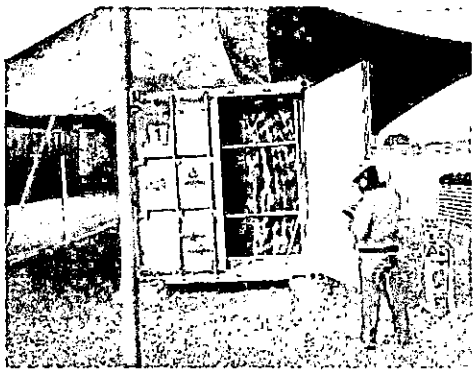
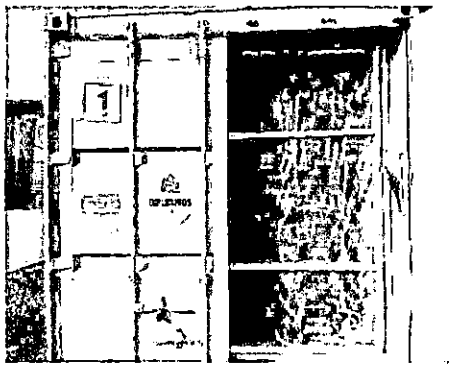

5049
4839

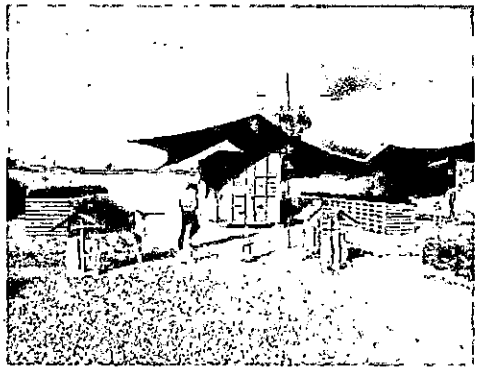
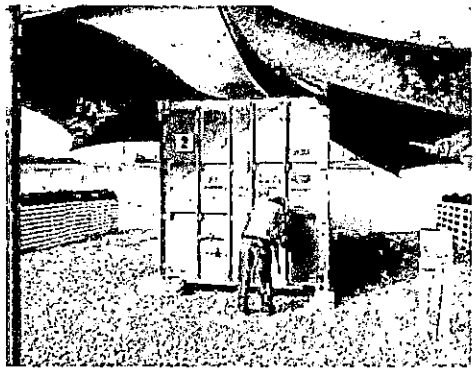


2. Verificación área almacenamiento, personal y vehículo 13-09-2020



7

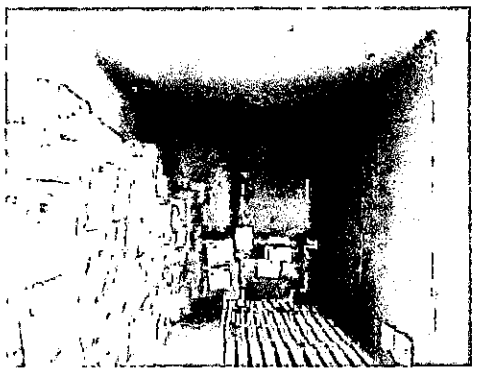






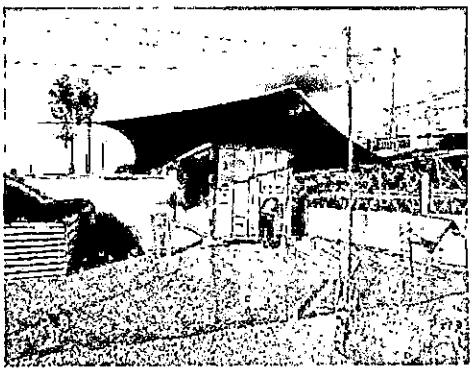



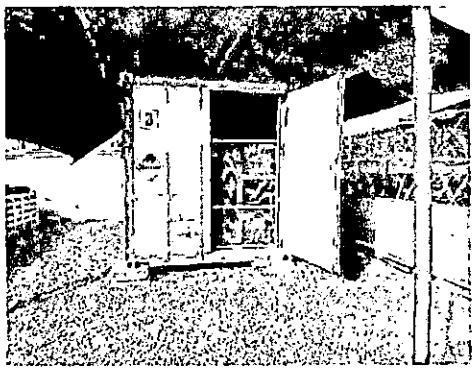
~~5050~~
4840

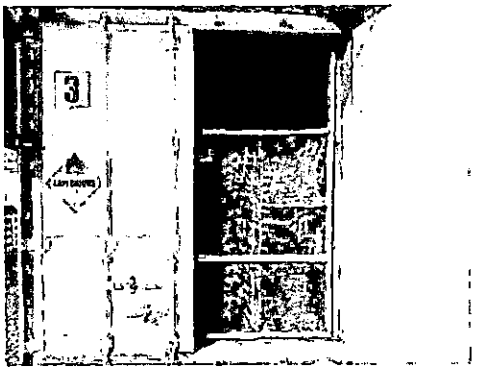




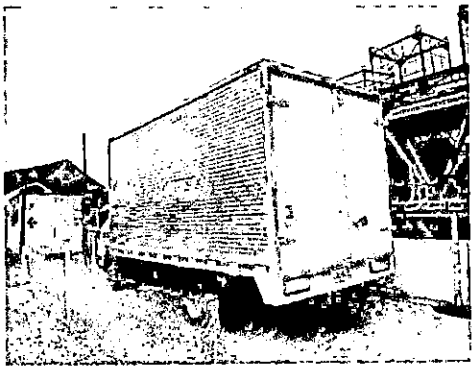










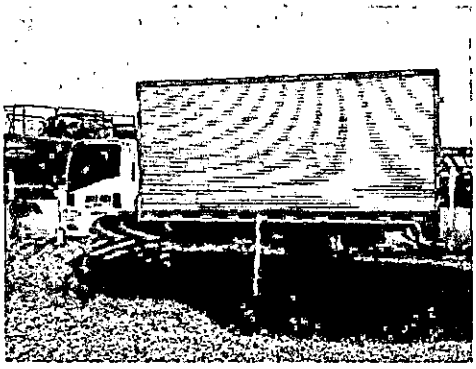


E



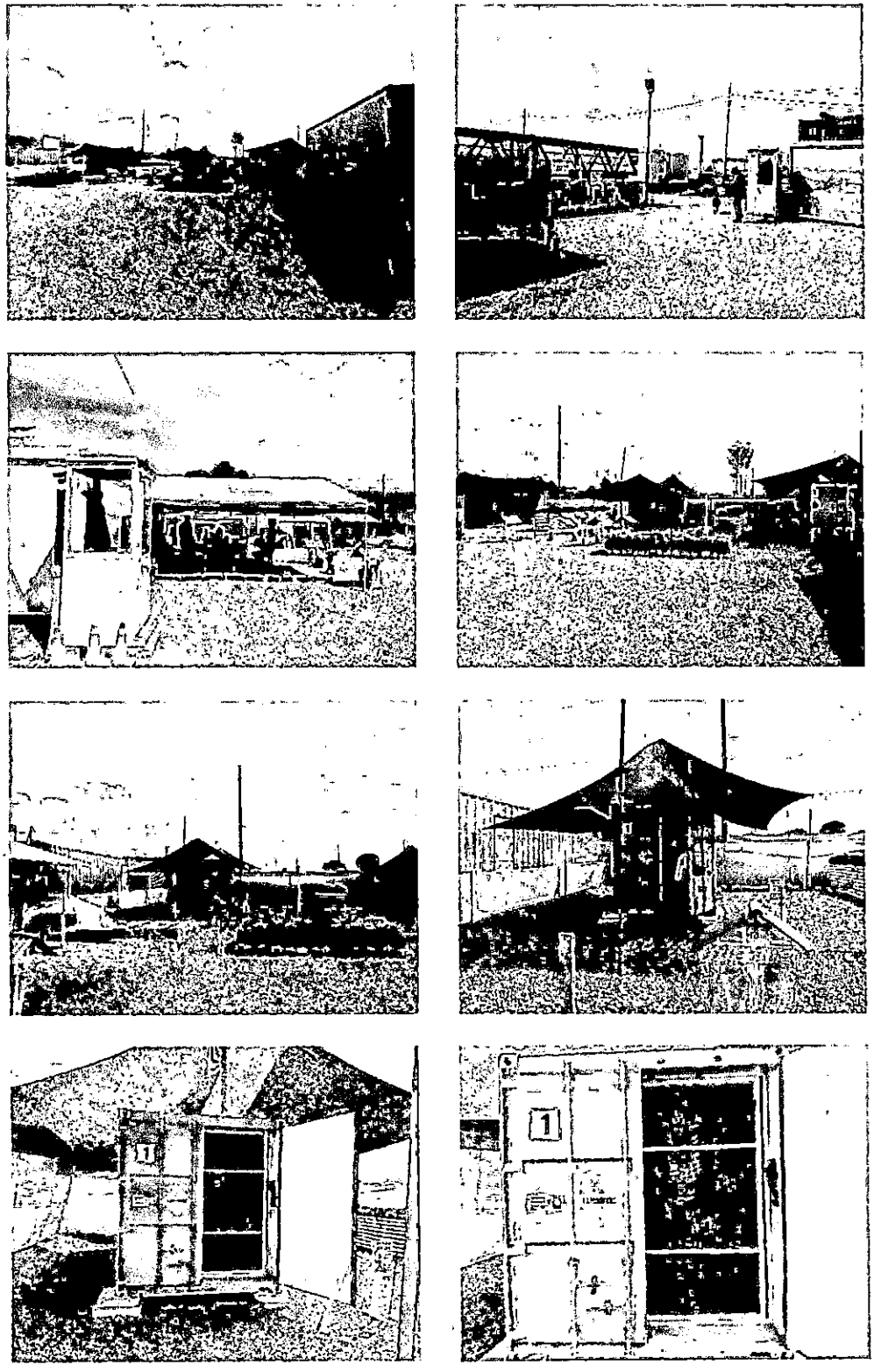

3. Verificación área almacenamiento, personal y vehículo 19-09-2020



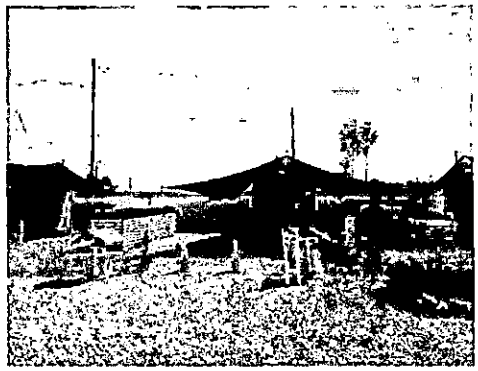


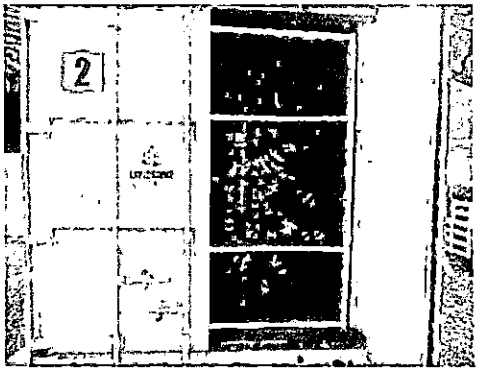



~~5051~~
4841

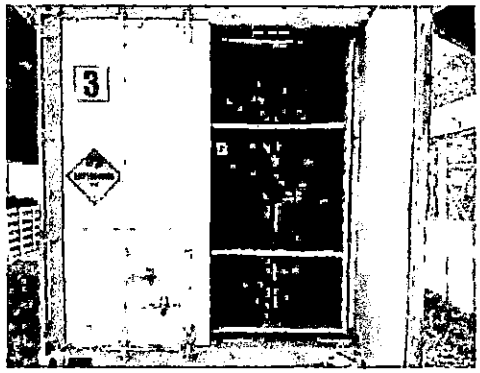


9


2




3

5057
4647



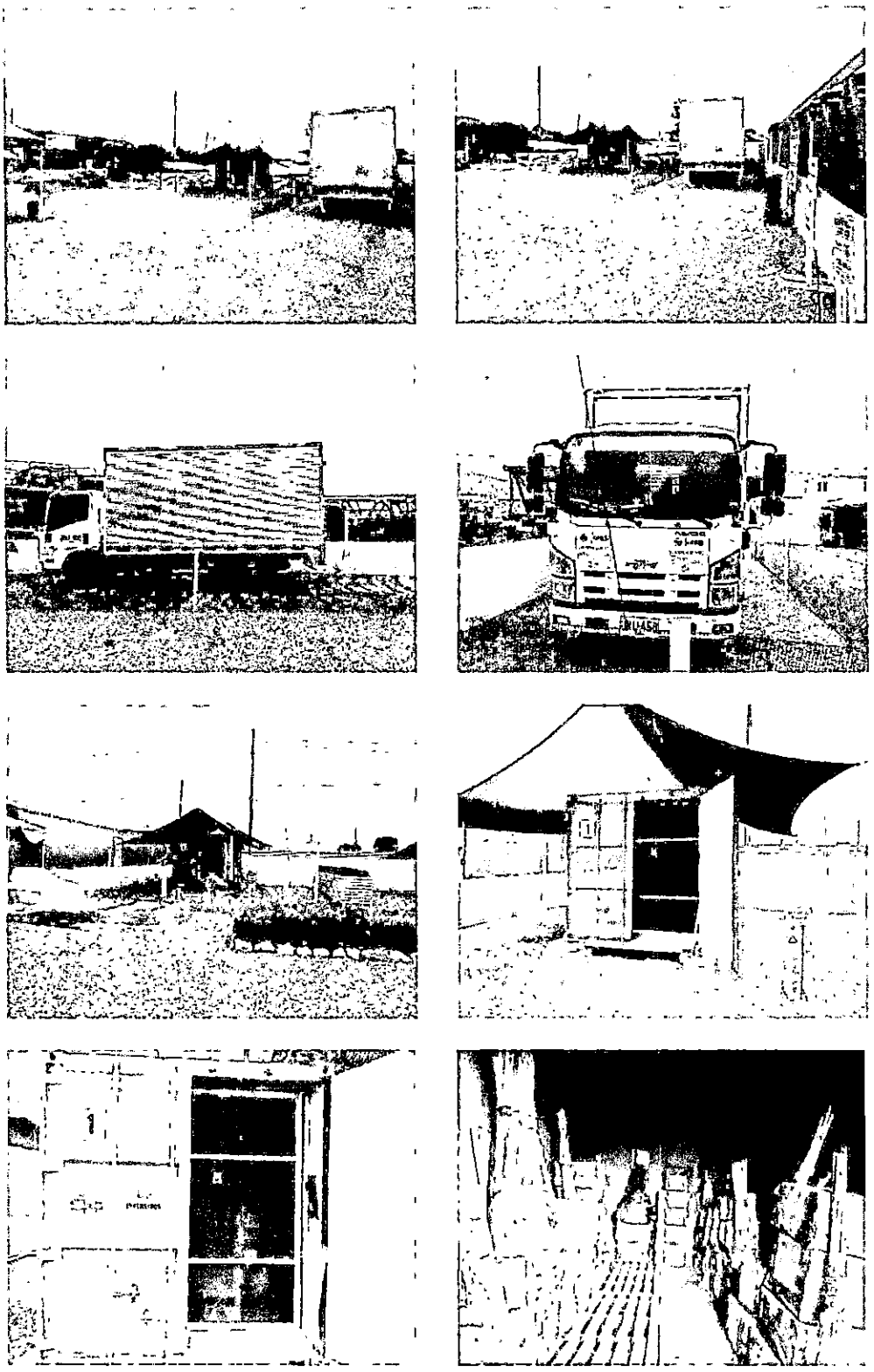

4. Verificación área almacenamiento, personal y vehículo 26-09-2020



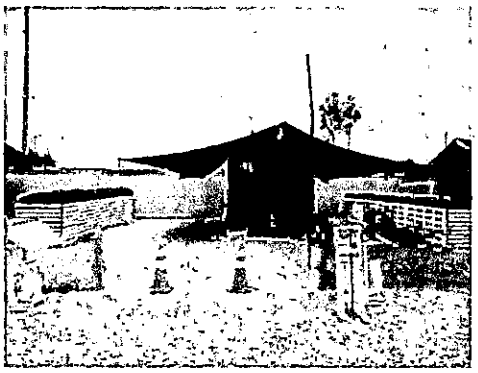


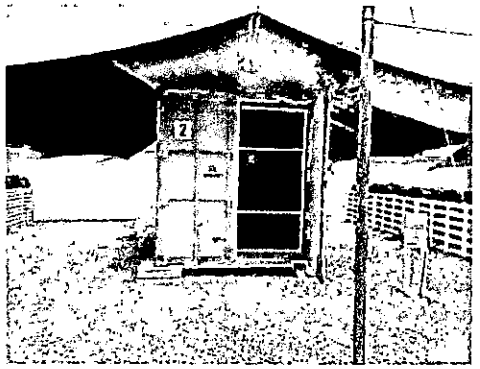


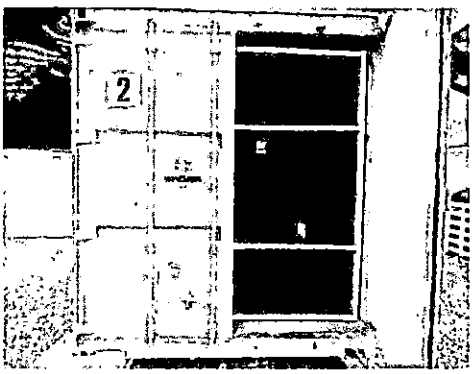

10



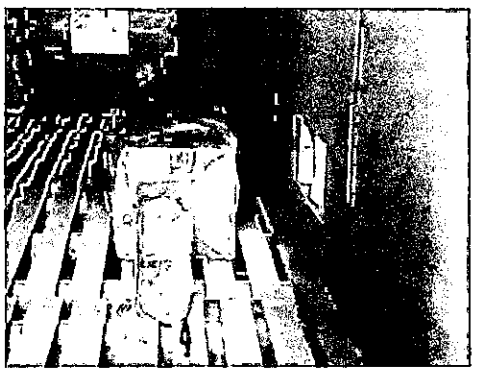
5057
4845

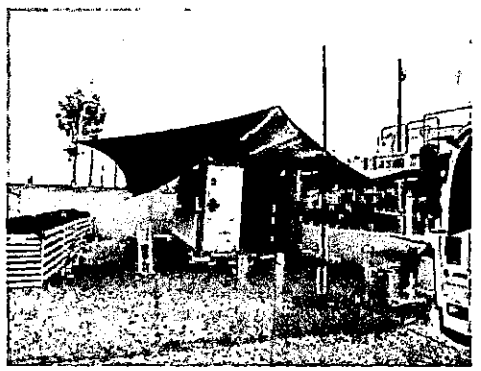


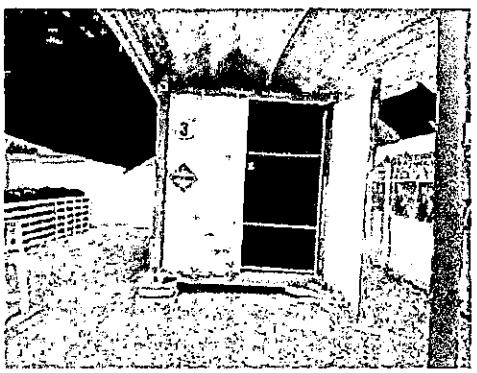


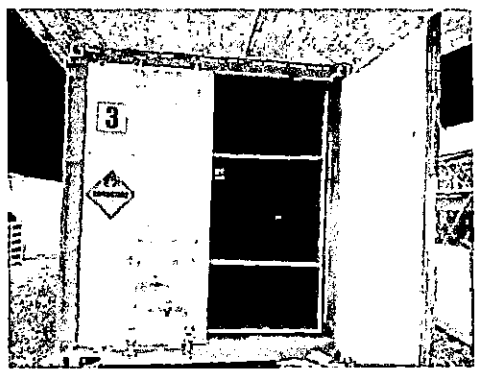












11

